

se g... varios ex... dación...  
de la Resoluc... Pue...  
Barrio...  
CONSEJO DE LA  
JUDICATURA

# NOTARÍA 2

Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones

802 7816

SIN FICHA.



## ESCRITURA

Autorizada por la  
Abogada

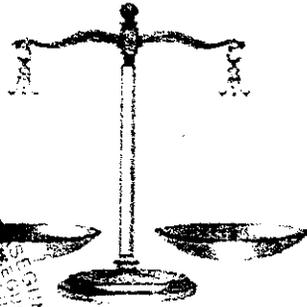
Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA  
PÚBLICA



## ESCRITURA

PROTOCOLIZAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 13-ALC-M-JOZC-2016, Y DEMAS DOCUMENTOS, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO, DEL CANTÓN MANTA,

QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
MANTA

A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ISABEL MIENTES LUCAS

LA CUANTIA ES DE USD\$8.606.25

**NÚMERO: 20171308002P03353**

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 02 DE DICIMBRE DEL 2016**

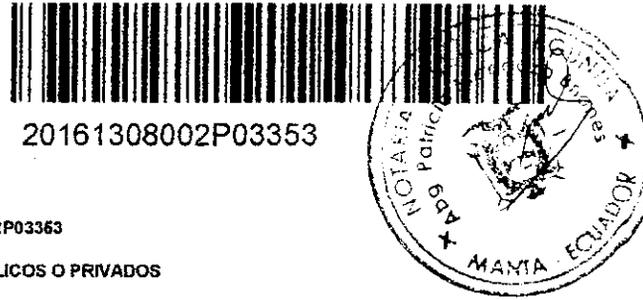
**CONFERI PRIMERA COPIA: EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**  
**Autorizada por la Notaria Segunda**  
**ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES**

*Sello*



Factura: 001-002-000022828



20161308002P03353

PROTOCOLIZACIÓN 20161308002P03353

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:19)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

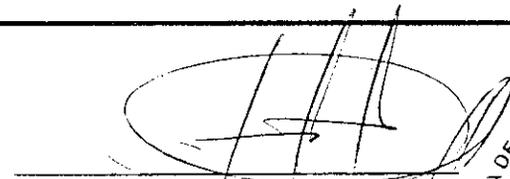
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ISABEL MIENTES LUCAS

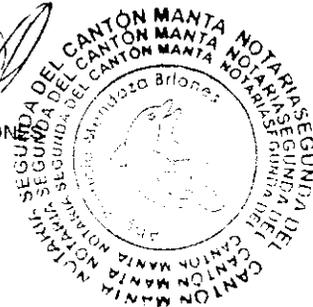
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309368296

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



1941



NOTARIA  
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 7 Y AV. 24 DE MAYO  
TELEFONO: 052622583/0994257214

FACTURA NÚMERO: 001-002-000022828  
CÓDIGO NUMERICO: 20161308002P03353



**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA**

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL DR. ARTURO ACUÑA VILLAMAR, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 13-ALC-M-JOZC-2016, DEL 14 DE ABRIL DEL 2016, Y DEMAS DOCUMENTOS, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO, DEL CANTÓN MANTA, A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO ISABEL MIENTES LUCAS. LA CUANTIA ES DE OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - ①

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA







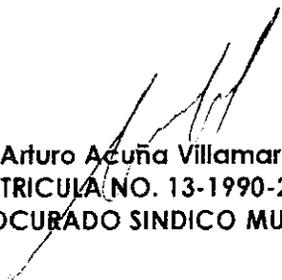
Manta



Señor Notario:

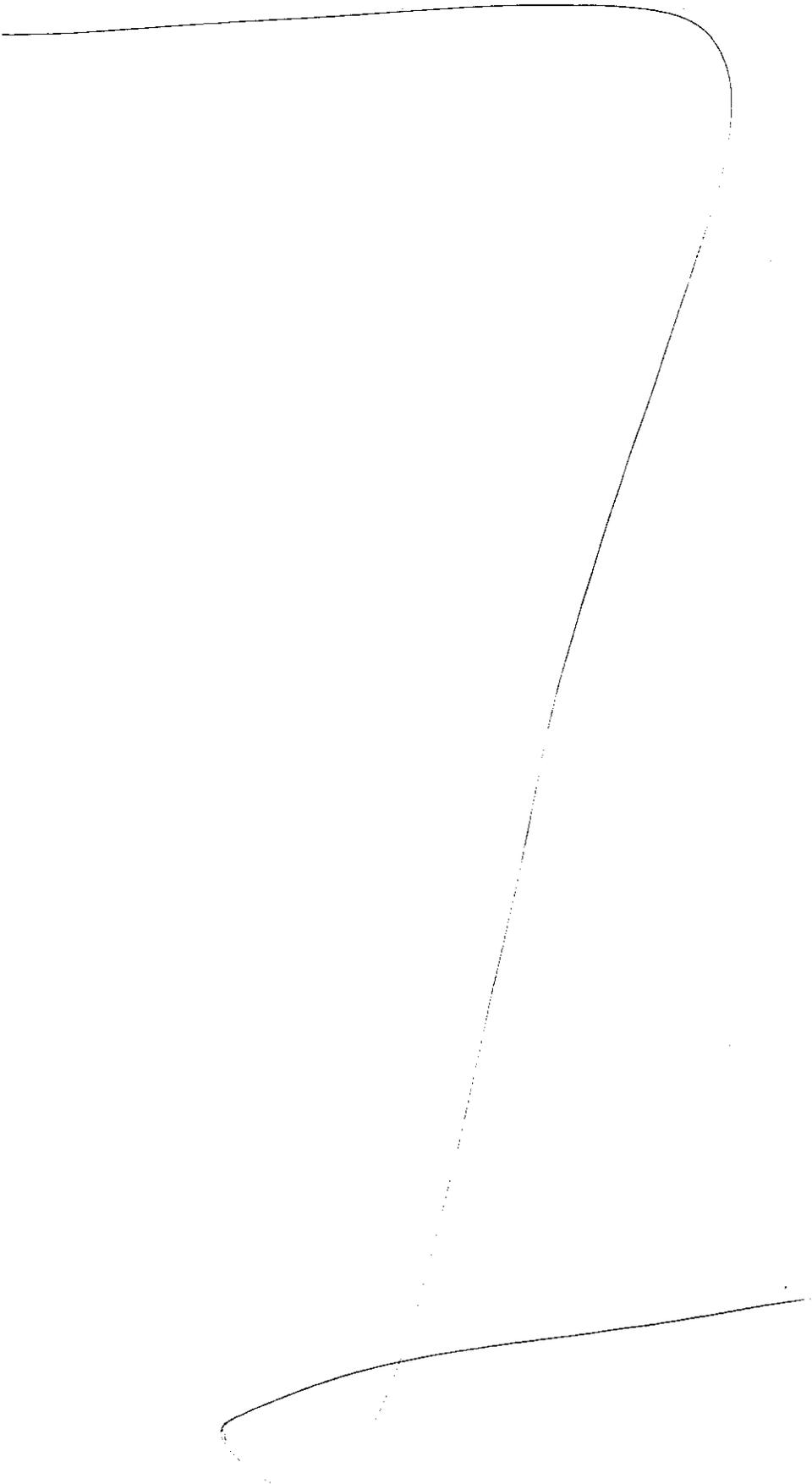
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **ROCIO ISABEL MIENTES LUCAS**, de estado civil casada, portadora de la cedula de ciudadanía T30936829-6, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 8,00m.-calle San Tomás, atrás, 7,40m.- área de protección de Quebrada, por el costado derecho, 11,00m.-+ 6,50m.-Guzman Delgado Domingo Tomás, costado izquierdo, 11,00m.-+5,50m.-Reyes Bailón Olga María .-área total: 132,30m<sup>2</sup>, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 13-ALC-M-JOZC-2016, del 14 de Abril del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

  
 Dr. Arturo Acuña Villamar  
 MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.  
 PROCURADO SINDICO MUNICIPAL ( S )

Abg. Patricia Acuña Britones  
 Notaría Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

Sello  
 05/15/17





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No.



7/28/2016 8:38

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MUENTES LUCAS ROCIO ISABEL	1309368296	NA	217146	498686
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LAS FLORES P. SAN MATEO DEL CANTON MANTA CON C.C. 8027816000 CON UN AREA TOTAL DE 132.30M2 CON UN VALOR DE \$5.00 C/M2 CANCELANDO UN TOTAL DE \$661.50 SEGUN RESOLUCION ADM. N° 13-AL-M-JOZC-2016  7/28/2016 8:38 ALEXIS ANTONIO REYES PICO  SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	661,50	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>661,50</b>	
		<b>VALOR PAGADO</b>	<b>500,00</b>	
		<b>SALDO</b>	<b>161,50</b>	

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

10/10/10



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

000031120

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

CALLE SAN THOMAS BARRIO LAS FLORES

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

MCPAL DEL CANTON MANTA

AVALUO PROPIEDAD:

P/SAN MATEO

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA:

10/11/2016 09:18:52

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALGR00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 08 de febrero de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

Abg. Patricia Mendez Briones  
Notaria Pública Segunda  
Avenida: Bolívar

ORIGINAL - CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS

No. Certificación: 138045

Nº 138045

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 45113

Fecha: 25 de noviembre de  
2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-78-16-000

Ubicado en: CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,30 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
8000000000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	661,50
CONSTRUCCIÓN:	7944,75
	<u>8606,25</u>

Son: OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

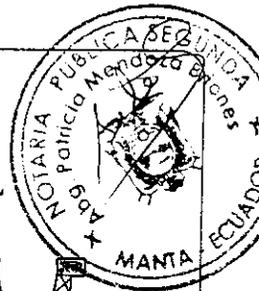
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

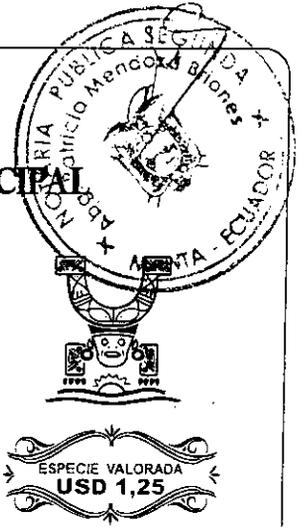
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PARTICIPACION Y ADJUDICACION # 13-2016 --ALC-M-JOZC SECTOR LAS FLORES.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 081713

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$661.50 SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON 50/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLAR

V.CH

10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Manta,

Director Financiero Municipal



República Pública Segunda  
Manta - Ecuador

RECEIVED  
MAY 18 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 110675

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

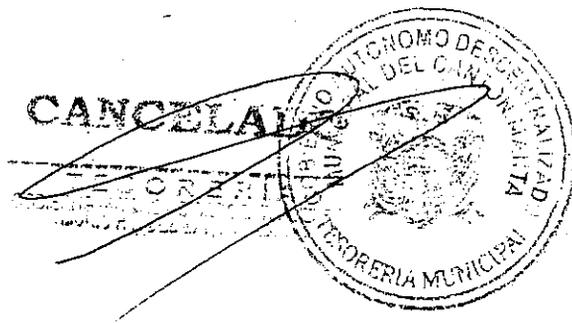
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de NOVIEMBRE de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE  
8027816000 CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

Manta, diez de noviembre del dos mil diesiseis

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador



PAULI BRUNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



SECRETARÍA DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



No. Certificación: 739945

Nº 739945

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



No. Electrónico: 46612

Fecha: 24 de enero de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-78-16-000

Ubicado en: CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 132,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

8000000000000000050594 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	661,50
CONSTRUCCIÓN:	7944,75
	<u>8606,25</u>

Son: OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

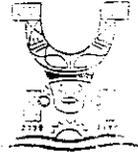
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PARTICIPACION Y ADJUDICACION # 13-2016 --ALC-M-JOZC SECTOR LAS FLORES.



Impreso por: MARIS REYES 24/01/2017 10:00:25



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 089134

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en .....:SOLAR Y.CONSTRUCCION por conexión al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. Ubicada en ..... CALLE SAN THOMAS BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO ..... AVALÚO COMERCIAL PRESENTE ..... asciende a la cantidad \$8606.25 OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS DOLARES 25/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE – INSCRIPCIÓN TARDIA

ELABORADO: DANIEL SILDARRIAGA

17 DE FEBRERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº. 142618

TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

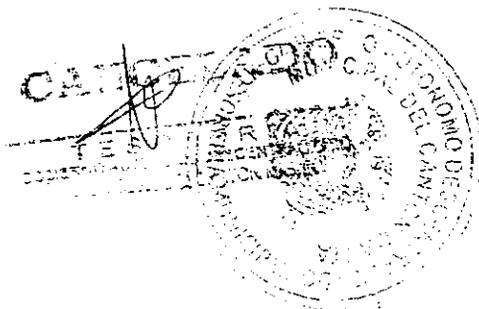
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que como mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito por el cual se haya generado algún adeudo de intereses, para los tributos Municipales correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

17 FEBRERO 2017

VÁLIDO PARA LA CLAVE:  
8027816000 CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

Manta, diez y siete de febrero del dos mil diecisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

000023957

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 136000980002

DATOS DEL PREDIO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO: MNCPAL DE MANTA

RAZÓN SOCIAL: CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

487715

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 21/03/2017 09:18:51

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 19 de junio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

000023958

**CONTRIBUCION PREDIAL - 2017**

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 136000980

DATOS DEL PREDIO: 0802781600-0000000

C.I./R.U.C.: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO: MNCPAL DE MANTA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL: \$ 8,606.25

AVALÚO PROPIEDAD: CALLE SAN THOMAS, BARRIO LAS FLORES, PARROQUIA SAN MATEO

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

487714

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 21/03/2017 09:18:05

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

IMPUESTO PREDIAL

DESCRIPCIÓN

VALOR

29

INTERESES

0.00

DESCUENTO

0.00

EMISION

0.00

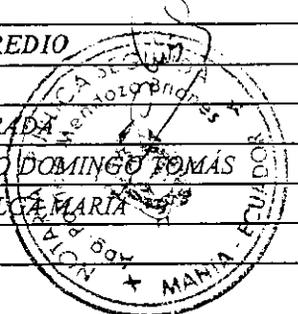
\$ 1.29

TOTAL A PAGAR

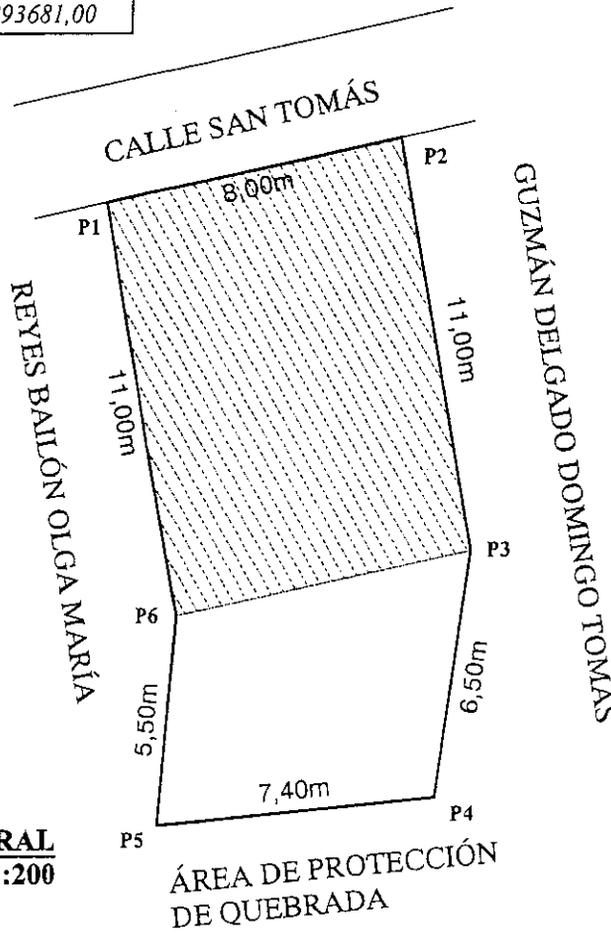
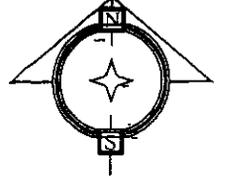
ORIGINAL CLIENTE



PUNTO	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	521689,97	9893691,83	FRENTE: 8.00 M - CALLE SAN TOMÁS
2	521697,80	9893693,49	ATRÁS: 7.40 M - ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA
3	521699,75	9893682,67	C. DERECHO: 11.00 M + 6.50 M - GUZMÁN DELGADO DOMINGO TOMÁS
4	521698,83	9893676,23	C. IZQUIERDO: 11.00 M + 5.50 M - REYES BAILÓN OLGA MARÍA
5	521691,48	9893675,52	ÁREA TOTAL: 132.30 M <sup>2</sup>
6	521691,92	9893681,00	



NORTE



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:200

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Azuay, Ecuador



**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ----- Referencial

ARQ. GUSTAVO CEDENO VELEZ  
Responsabilidad Técnica



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. MUENTES LUCAS ROCÍO ISABEL y SR. EDUARTE MIRANDA MANUEL SEBASTIÁN	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 130936829-6 / 130810619-2	CLAVE CATASTRAL Nº: 8-02-78-16-000
BARRIO: LAS FLORES	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA Nº: 78	LOTE Nº: 16
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2016	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 20 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN MIXTA Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 88.00 M <sup>2</sup>	

PALESTINE



# G A D Manta

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 13-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LAS FLORES  
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON "MANTA".



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

aby Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Mantua - Ecuador

PALM BLANCO



# Manta G A D



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Abg. Patricia Merozo Briones  
Notaria Pública Segunda  
Monto: Esmeraldas

PAULINA BLANCO



# Manta



Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Rocío Isabel Muentes Lucas, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. Que, Mediante Oficio No. 0158-DPOI-MPS-2016, de fecha febrero 10 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora ( S ) de Planeamiento Urbano, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la Señora antes mencionada

Abg. Patricia Mercedes Briones  
Mantista Patricia Briones  
Mantista Patricia Briones





# Manta



y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, mz., 78, lote 16, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 8,00m.-calle San Tomás, atrás, 7,40m.- área de protección de Quebrada, por el costado derecho, 11,00m.-+ 6.50m-Guzman Delgado Domingo Tomás, costado izquierdo, 11.00m.+5.50m.-Reyes Bailón Olga María .-área total: 132,30m<sup>2</sup>.- Se observa la presencia de un lote de terreno con una vivienda de una planta con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.-Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL.

Que Mediante oficio No. 01274-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Setiembre 30 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros de ese entonces, informa: Ante la comunicación de la solicitante técnicos de esta dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada y se constató que dicho lote está ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, existe una construcción con estructura de hormigón armado y cubierta de zinc.-El terreno está identificado con el código catastral No. 8027816000.-el valor que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$ 5.00 dólares cada metro cuadrado.-Por lo expuesto es procedente la solicitud para continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de la Señora ROCIO ISABEL MIENTES LUCAS, ya que no POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, El Arq. Galo de Vacas Villavicencio, Técnico de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 10 de Marzo del 2016, en la que pone en conocimiento: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Mientes Lucas Rocío Isabel, pudieron constatar que posee un lote de terreno el cual tiene una vivienda de madera y caña, Ubicación: Barrio Las Flores-tras colegio San Mateo, Parroquia San Mateo, Cantón Manta, topografía: Irregular con pendiente (aparente zona de riesgo), cerramiento perimetral; mixto H:A: y madera-caña guadua (posterior).-Edificación: estructura: Hormigón armado, paredes: ladrillo enlucido, número de pisos: una planta, cubierta de zinc con estructura de madera, estado: regular.-

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante (10 años), apoyado en la inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se encuentra el bien inmueble, se puede observar desde el año 2010 al 2016, donde se aprecia la existencia de la vivienda antes indicada; por lo que salvo error u omisión de esta Dirección y a los informes

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-013-JOZC-SECTOR SAN JUAN-PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C. Página 4

Abg. Patricia Kessidore Britanes  
Municipio de Manta Segunda  
Municipio de Manta Ecuador





Manta



anexos presentados por los técnicos de las Direcciones de Avalúos y Catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial, esta Dirección luego de que la Dirección de Riesgos realice la visita para emitir su informe y de considerarlo procedente se deberá dar continuidad al trámite de legalización solicitado por la Sra. MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL.

Que, Mediante oficio No.-0125-HFZM-DF-2016, de fecha 21 de Marzo de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL quien está legalizando su bien inmueble conforme lo dispone la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Art. 6, al respecto informa:

De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el Of. No. 1274-DACRM-DCR-GAD-M suscrito por el director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5.00 dólares y el área a legalizar es de 132.30m<sup>2</sup> de acuerdo al informe No. 158-DPOT-MPS-2016, suscrito por la directora de Planificación lo cual arroja como resultado que el monto que la señora MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 661,50 DÓLARES.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

Abg. Patricia Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 132.30m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 8,00m.-calle San Tomas, atrás, 7,40m.- Área de Protección de Quebrada, costado derecho, 11,00m.- + 6.50m.-Guzman Delgado Domingo Tomás, costado izquierdo, 11,00m.-+ 5.50m-Reyes Bailón Olga María.-área total: 132.30m<sup>2</sup>.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 5,00, el terreno a legalizar es a favor de la señora MIENTES LUCAS ROCIO ISABEL.





# G A D Manta



**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Procuradora Pública Segunda  
Municipio - Manta

PAGINA 12 DE 12





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OPERACIONES DE REGISTRO Y TRANSACCIONES  
 REGISTRACION DE CEDULAS CIVILES

**CANTON MANTA** No. 130207395-0

**ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY**

MANABI - MANTA

05/07/2016

1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OPERACIONES DE REGISTRO Y TRANSACCIONES  
 REGISTRACION DE CEDULAS CIVILES

**CANTON MANTA** No. 130207395-0

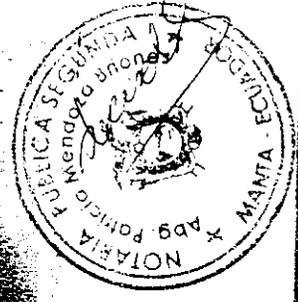
**ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY**

MANABI - MANTA

05/07/2016

REN 03131

Mnt



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**107** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

107 - 0008 130207395-0  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY**

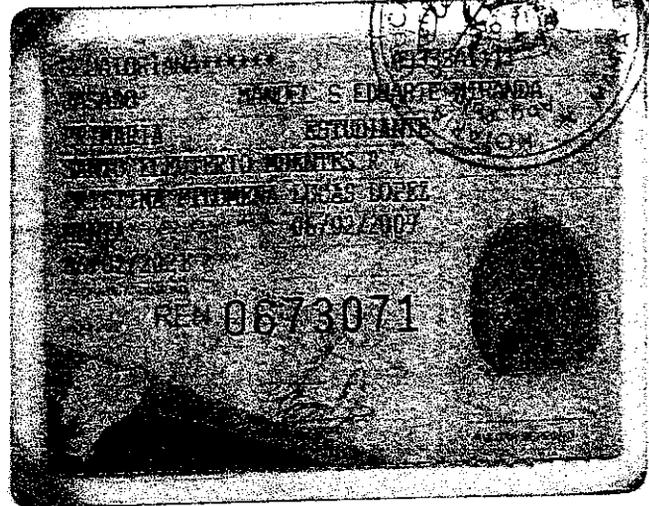
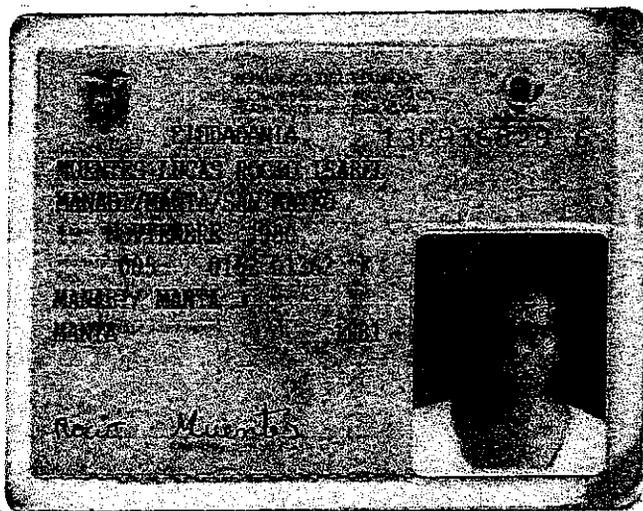
MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 MANTA  
 PARROQUIA 1  
 ZONA

(1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

COMPTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1309368296  
CÉDULA

MUENTES LUCAS ROCIO ISABEL

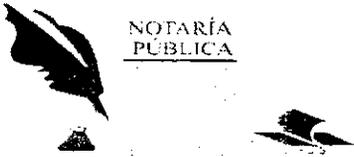
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN MATEO	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

*Muente Lucas*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda

PACIFIC AIRWAYS





NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 7 Y AVENIDA 24 DE MAYO  
TELEFONO: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
**PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS  
DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISÉIS, EN VEINTE FOJAS UTILES.- ESCRITURA No.  
20161308002P033353.- LA NOTARIA.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Mantua - Ecuador

